

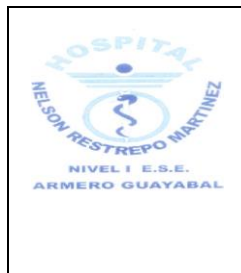
	<b>HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ</b> <b>E.S.E.</b> <b>ARMERO GUAYABAL TOLIMA</b> NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 01/03/17
		Página 1 de 3	

<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
	El valor estimado es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$3.240.000.00).
<b>OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL.</b>	
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA</b>
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 005 de Julio 07 de 1997 se transformó el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las labores asistenciales de la Empresa, suplir la necesidad existente y contratar la mencionada prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Empresa, en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente.</p> <p>La E.S.E Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. requiere prestar el servicio de urgencias con oportunidad para lo cual necesita el apoyo de un Médico General.</p> <p>Se trata de la prestación del servicio totalmente esencial y prioritario que estamos en la ineludible obligación de prestar, pues hace parte de nuestras responsabilidades brindar un servicio de calidad y garantizar la salud y la vida de nuestros usuarios, lo cual solo es posible si contamos con el apoyo de un Médico General.</p> <p>Quien describe la necesidad,</p> <div style="text-align: center;">   <b>BERCEY CASTILLO VASQUEZ</b>          Profesional Universitario       </div>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR</b>	
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL.</b>
<b>VALOR</b>	TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$3.240.000)

	<b>HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ</b> <b>E.S.E.</b> <b>ARMERO GUAYABAL TOLIMA</b> NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 01/03/17
		Página 2 de 3	

<b>FORMA DE PAGO</b>	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en tres (03) pagos así: por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, previa entrega de las actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y planilla de pago de seguridad social. El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000) por hora como médico en el área de urgencias.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Enfermera que cumple funciones de Jefe de Enfermería en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de registro presupuestal.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1) Ejecutar a cabalidad el objeto contractual. 2) Desarrollar todas y cada una de las actividades inherentes al objeto contractual. 3) Médico de consulta de urgencias de la institución, según cuadro de turnos de los meses de abril a junio de 2023. 4) Acreditar al momento del pago que se encuentra al día en la cancelación de los aportes en la seguridad social 5) Al finalizar el mes correspondiente el contratista deberá hacer entrega a la supervisora del contrato cuenta de cobro con relación detallada de las actividades a cobrar. 6) Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el hospital Nelson Restrepo Martínez ESE.</p>	
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<p>La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021- Estatuto de contratación. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V.  Quien fundamenta,</p> <div style="text-align: center;">   <b>OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS</b>  Jurídico </div>	



**HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**E.S.E.**  
**ARMERO GUAYABAL TOLIMA**  
NIT. 800125697-2

Código: Ger-DI-02

VERSION: 02

F. ELAB.  
01/02/13

F.  
ACTUALIZACION  
01/03/17

Página 3 de 3

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$3.240.000.00). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES a celebrar.

Quien realiza el análisis,

**BERCEY CASTILLO VASQUEZ**  
Profesional Universitario

**FACTORES DE SELECCIÓN**

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.

**ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Nelson Restrepo Martínez, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el estatuto de Contratación.

**JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**  
Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E

Calle 11 N° 9-104 Armero Guayabal Tolima

Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: [hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co](mailto:hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co)

[www.esehospitalnrmarmerog.gov.co](http://www.esehospitalnrmarmerog.gov.co)

**SALUD Y BIENESTAR. NUESTRO COMPROMISO**